



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00024-00.

Vencido los términos de suspensión del proceso se REANUDA y se continuará con el trámite que corresponda.

Ahora, procedan las partes a informar si se cumplió con el acuerdo de pago que se pacto o se debe continuar con el trámite del proceso. Esto en el término de cinco (5) días.

Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVÁRA CARRILLO

Juez

(2019-024 – 1 folio-)